



GOBIERNO
DE COLOMBIA



COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **5 5 8 4** DE 2018

*"Por la cual se asignan diecisiete (17) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **ATENEA MOBILE S.A.S**"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relacionamento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en la Sección 4 del Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma Resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el artículo 4.2.4.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir, a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **ATENEA MOBILE S.A.S**, mediante radicado 2018737871 remitió a la CRC la solicitud de asignación de diecisiete (17) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1.

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO	RADICADO
894466	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
897077	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
891122	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
899828	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
892243	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
899205	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
898801	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
891999	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
894999	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
894992	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
898992	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
898045	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
891134	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
891686	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
899035	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
896777	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871
894999	GRATUITO PARA EL USUARIO	2018737871

Que esta Comisión, mediante radicado de salida 2018539936 le solicitó a la empresa **ATENEA MOBILE S.A.S** complementación y aclaración de la descripción del servicio y justificación del requerimiento de la solicitud de asignación de códigos cortos.

Que la empresa **ATENEA MOBILE S.A.S**, mediante radicado 2018809382, aclaró la descripción y justificación del requerimiento de la solicitud de códigos cortos.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **ATENEA MOBILE S.A.S** la CRC determinó la pertinencia de acceder a la solicitud presentada por este proveedor.

Que teniendo en cuenta que:

1. La empresa **ATENEA MOBILE S.A.S** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. La solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.2.4.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016.
3. Los códigos cortos indicados en la Tabla 1, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 4.2.4.13 de la Resolución CRC 5050 de 2016, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar diecisiete (17) códigos cortos a la empresa **ATENEA MOBILE S.A.S** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Sección 4 del Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 y las Resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
894466	GRATUITO PARA EL USUARIO
897077	GRATUITO PARA EL USUARIO
891122	GRATUITO PARA EL USUARIO
899828	GRATUITO PARA EL USUARIO
892243	GRATUITO PARA EL USUARIO
899205	GRATUITO PARA EL USUARIO
898801	GRATUITO PARA EL USUARIO
891999	GRATUITO PARA EL USUARIO
894999	GRATUITO PARA EL USUARIO
894992	GRATUITO PARA EL USUARIO
898992	GRATUITO PARA EL USUARIO
898045	GRATUITO PARA EL USUARIO
891134	GRATUITO PARA EL USUARIO
891686	GRATUITO PARA EL USUARIO
899035	GRATUITO PARA EL USUARIO
896777	GRATUITO PARA EL USUARIO
894999	GRATUITO PARA EL USUARIO

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **ATENEA MOBILE S.A.S** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 DIC 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Rad. 2018737871 / 2018809382
Trámite ID. 1747
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello.
Proyectado por: Juan Manuel Hernández G. 
